



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-421-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 4 de Abril de 2025

Referencia: RSE - EX-2022-54261984- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESP. EN CS. SOC. CON MENCIÓN EN PSICOANÁLISIS Y PRÁCTICAS SOCIO EDUCATIVAS - FACULTAD LATINOAMERICANA DE CS. SOCIALES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 967 del 24 de julio de 2020, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 233 del 6 de septiembre de 2019, la Resolución CONEAU N° 371 del 11 de octubre de 2023, el Expediente EX-2022-54261984- APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de **ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN PSICOANÁLISIS Y PRÁCTICAS SOCIO-EDUCATIVAS**, efectuada por la **FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES**, Sede Académica Argentina, según lo aprobado por Resolución del Consejo Académico N° 1-09/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en la que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar, por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar

por parte del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 371 del 11 de octubre de 2023 acreditó la carrera de ESPECIALICACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN PSICOANÁLISIS Y PRÁCTICAS SOCIO-EDUCATIVAS por el término de SEIS (6) años, por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN PSICOANÁLISIS Y PRÁCTICAS SOCIO-EDUCATIVAS que expide la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución de acreditación efectúa una recomendación y establece un compromiso para el desarrollo de la carrera.

Que el título de ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN PSICOANÁLISIS Y PRÁCTICAS SOCIO-EDUCATIVAS correspondiente a la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 967 del 24 de julio de 2020.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley aludida, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que mediante Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 233 del 6 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS

SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 371 del 11 de octubre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN PSICOANÁLISIS Y PRÁCTICAS SOCIO-EDUCATIVAS, que expide la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, Sede Académica Argentina, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN PSICOANÁLISIS Y PRÁCTICAS SOCIO-EDUCATIVAS, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y demás requisitos académicos que se detallan en el ANEXO (IF-2024-105402428-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada y el cumplimiento del compromiso asumido por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 371 del 11 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.04.04 17:24:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), Sede Académica Argentina

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN PSICOANÁLISIS Y PRÁCTICAS SOCIO-EDUCATIVAS - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de nivel superior universitario o no universitario cuyo plan de estudios tenga cuatro años de duración como mínimo, según lo establece la legislación argentina.
- Contar con inserción profesional en el ámbito de las prácticas socio-educativas, que requiera de los aportes de la carrera ya sea en funciones docentes, como de apoyo al trabajo educativo (equipos de orientación y afines) o de generación de condiciones para el ejercicio de la función educativa (funcionarios y personal jerárquico institucional, agentes en espacios de salud mental y comunitaria).

El título de grado debe encuadrarse en las ciencias humanas o sociales. Se prevé la consideración de otros títulos en los casos en los que la actividad profesional se desarrolle en ámbitos socio-educativos. Para ello se requerirá la presentación de un currículum abreviado y, en caso que se considere necesario, se solicitará una entrevista con el aspirante.

En caso de no contar o perder la inserción profesional durante la cursada, la Carrera generará las condiciones necesarias, en conjunto con el aspirante/estudiante, a partir del desarrollo de convenios específicos con instituciones socioeducativas que lo puedan recibir, tal como se especifica en el Reglamento de la Carrera.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER CICLO					
Módulo I: El malestar en la cultura					

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
en sus coordenadas. Sus paradojas la escena educativa.	---	0	38	A Distancia	
Módulo II: Avatares del lazo social en los fundamentos de la producción subjetiva. Lo familiar, lo fraterno, lo educativo.	---	0	34	A Distancia	
Módulo III: Avatares del vínculo educativo en las coordenadas de la cultura. Obstáculos y abordajes posibles.	---	0	46	A Distancia	
Módulo IV: Padecimientos de época. Entre la repetición y la novedad. Los sujetos entre los requerimientos subjetivos y las demandas no formuladas.	---	0	38	A Distancia	
Módulo V: Sobre la posición y el trabajo de los profesionales. El encargo social y los modos de afrontarlo. Dispositivos de trabajo.	---	0	46	A Distancia	
Módulo VI: Las instituciones entre prácticas segregativas e invenciones. Obstáculos y posibilidades para la promoción del lazo social y educativo.	---	0	38	A Distancia	
Taller de escritura sobre los nombres del malestar	---	0	30	A Distancia	

SEGUNDO CICLO

Seminario 1: Aportes de la teoría del sujeto en la perspectiva del psicoanálisis, a las prácticas profesionales socio-educativas.	---	0	50	A Distancia	
Seminario 2: Las instituciones y sus modos de tratamiento de las diferencias	---	0	50	A Distancia	
Seminario 3: El discurso social y sus efectos subjetivos-educativos	---	0	50	A Distancia	
Práctica Profesional en la institución	---	0	70	Presencial	
Taller sobre la práctica profesional	---	0	80	A Distancia	
Taller sobre trabajo final integrador	---	0	10	A Distancia	

OTROS REQUISITOS

Trabajo Final Integrador	---	0	-	---	
Defensa TFI en coloquio	---	0	-	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN PSICOANÁLISIS Y PRÁCTICAS SOCIO-EDUCATIVAS - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 580 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-105402428-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2022-54261984- -APN-DAC#CONEAU-FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES-ESP.EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN PSICOANÁLISIS Y PRÁCTICAS SOCIO EDUCATIVAS-MD-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.26 16:43:21 -03:00

Verónica CAMILLE
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación